



PROSECRETARÍA DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

Montevideo, 04 SEP 2023

VISTO: la realización de la Reunión Presencial de la Red Latinoamericana de Gobiernos para la Atracción de Inversiones en Turismo y el Seminario de Atracción de Inversiones de la Alianza del Pacífico;

RESULTANDO: que dichos eventos tendrán lugar el 5 de setiembre de 2023, en la ciudad de Santiago de Chile, República de Chile;

CONSIDERANDO: I) que se estima conveniente que participen de dichos eventos, el Director General de Secretaría del Ministerio de Turismo, Dr. Ignacio Curbelo y la funcionaria Ec. Karina Larruina;

II) que los nombrados estarán en carácter de Misión Oficial del 4 al 6 de setiembre de 2023;

ATENTO: a lo precedentemente expuesto y a lo establecido por el artículo 19 de la Ley N° 15.809, de 8 de abril de 1986, artículo 53 de la Ley N° 16.170, de 28 de diciembre de 1990, en la redacción dada por el artículo 49 de la Ley N° 19.924, de 18 de diciembre de 2020, artículo 54 de la Ley N° 16.170 referida, artículo 46 de la Ley N° 19.924 referida, Decreto N° 401/991, de 5 de agosto de 1991, Decreto N° 148/992, de 3 de abril de 1992, Decreto N° 56/002, de 19 de febrero de 2002, Decreto N° 7/009, de 2 de enero de 2009 y Decreto N° 108/015, de 7 de abril de 2015, numeral 1° de la Resolución del Poder Ejecutivo N° 421/020, de 1° de abril de 2020, en la redacción dada por la Resolución del Poder Ejecutivo N° 216/021, de 3 de noviembre de 2021;

EL PROSECRETARIO DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

en ejercicio de atribuciones delegadas

RESUELVE:

- 1)** Desígnase en Misión Oficial al Director General de Secretaría del Ministerio de Turismo, Dr. Ignacio Curbelo y a la funcionaria Ec. Karina Larruina, del 4 al 6 de setiembre de 2023, en la ciudad de Santiago de Chile, República de Chile, para participar en la Reunión Presencial de la Red Latinoamericana de Gobiernos para la Atracción de Inversiones en Turismo y el Seminario de Atracción de Inversiones de la Alianza del Pacífico, que tendrán lugar el 5 de setiembre de 2023.
- 2)** Los viáticos correspondientes a 2 días al 100% más 1 día al 40% ascienden a la suma de U\$S 631,20 (dólares estadounidenses seiscientos treinta y uno con 20/100) para cada uno, totalizando un monto de U\$S 1.262,40 (dólares estadounidenses mil doscientos sesenta y dos con 40/100) se liquidarán de acuerdo con lo dispuesto por el Decreto N° 401/991, de 5 de agosto de 1991 y se ajustarán por las variaciones que se operen en la escala básica de viáticos del Ministerio de Relaciones Exteriores durante el período de la Misión.
- 3)** El costo de los pasajes por el tramo Montevideo – Santiago de Chile – Montevideo asciende a la suma de U\$S 1.596 (dólares estadounidenses mil quinientos noventa y seis).
- 4)** La erogación resultante se atenderá con cargo a los créditos presupuestales del Inciso 09, Unidad Ejecutora 003 “Dirección Nacional de Turismo”, Programa 322 “Cadenas de Valor Motores de Crecimiento”, Financiación 1.1 “Rentas Generales”, objeto del gasto 232 y 235.
- 5)** Por intermedio del Ministerio de Relaciones Exteriores proporcionéense los pasaportes correspondientes.



Ministerio
de Turismo

6) Comuníquese a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y pase al Ministerio de Turismo.

Dr. Rodrigo Ferrés Rubio
Prosecretario
Presidencia de la República